

GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional Nº 0011 -2016-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 0 8 AGO 2016

VISTO:

Mediante el Informe N° 230-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE-HVA, DECRETO N° 4539-2016-GRA/GG-OREI y DECRETO N° 389-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE, Acta de Sesión N° 014-2016-GRA-GG-GRI-CRREAETE, de fecha 11 de mayo 2016, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Aprobación del Expediente Técnico Desagregado 2016, del Componente: **GENERACION DE MECANISMOS Y CAPACIDADES PARA LA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA EN LA REGION AYACUCHO**, con código SNIP N° 170763 con 296 folios, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

CONSIDERANDO:





Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2016, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2016;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución, estudios dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0511-2016-GRA/GR de fecha 22 de junio, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva Nº 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Que, por renuncia voluntaria a la Institución del Presidente de la Comisión designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0511-2016-GRA/GR, se encarga la Presidente de la Comisión mediante el Memorando N° 332-2016-GRA/GR, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, mientras se conforme la Comisión.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Gobernación Regional a la Dirección Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante acto resolutivo de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley Nº 27902, Ley Nº 28013, Ley Nº 28926, Ley Nº 28961, Ley Nº 28968, Ley Nº 29611 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 025-2016-GRA/GR, de fecha 07 de enero del 2016 designa el cargo de Director Regional de Estudios e Investigación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Desagregado 2016, del Componente: Generación de





Mecanismos y Capacidades para la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y la Evaluación Ambiental Estratégica en la Región, con código SNIP N° 170763, para su ejecución por Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO: 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO

PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE

NO RESULTEN EN PRODUCTOS

SUBPROGRAMA: 0126 VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA

CONTAMINACION Y REMEDIACIÓN.

ACT/PROYECTO : 2154900 GENERACION DE MECANISMOS Y CAPA-

CIDADES PARA LA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA.

COMPONENTE: GENERACION DE MECANISMOS Y CAPA-

CIDADES PARA LA EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA

EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA.

PRESUPUESTO : S/. 215,241.00 SOLES **FTE. FTO.** : RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Ejecución del Expediente Técnico Desagregado 2016, Aprobado en el Artículo Primero del Componente: Generación de Mecanismos y Capacidades para la Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y la Evaluación Ambiental Estratégica en la Región; estarán supeditados a la Asignación Presupuestal Correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYAGULA OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIBACION DE ESTUDIOS E INVESTIBACION DIRECTOR REGIONAL

